

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 004/2009**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS (UNIDAD DE ENLACE)		
Código del Puesto	18-C00-2-CFOB001-0000113-E-C-K		
Nivel Administrativo	CFOB001	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 19,509.72 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 72/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	SECRETARIA EJECUTIVA	Sede	DISTRITO FEDERAL
Funciones Principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. INTEGRAR LA DOCUMENTACION QUE SE LE ENVIA CUATRIMESTRALMENTE EN LA COLECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO, ACTAS, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS, EMITIDAS POR LA COMISION SEGÚN EL NUMERO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN EN ORDEN NUMERICO CRONOLOGICO. 2. ASESORAR AL PUBLICO EN GENERAL, RESPECTO A LAS PUBLICACIONES QUE EXPRESAN LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN Y DE AQUELLA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. 3. CONTROLAR Y CUSTODIAR EL ACERVO BIBLIOGRAFICO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ASI COMO MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DEL MISMO. 4. DESARROLLAR LOS DATOS BIBLIOGRAFICOS DEL ACERVO DEL CID, A EFECTO DE PONERLOS A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, CONTROLAR LOS LIBROS Y DEMAS DOCUMENTACIÓN QUE ES ADQUIRIDA POR LA COMISIÓN Y SE ENCUENTRA EN CONSULTA Y/O PODER DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS. 5. ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN QUE DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISIÓN. 6. SUPERVISAR Y CORREGIR LOS PROBLEMAS REPORTADOS EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA COMISIÓN. 7. APOYAR A LOS USUARIOS SOBRE EL USO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. 8. COORDINAR CON LAS AREAS SUSTANTIVAS SI LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN LOS USUARIOS EXTERNOS SEA PÚBLICA. 9. INTEGRAR LA RESPUESTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. 10. CONTROLAR Y REPORTAR EL SEGUIMIENTO QUE SE DA A LOS USUARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. 11. ATENDER PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS EN INFORMACIÓN REFERENTE A LA CRE. 12. ASESORAR TELEFONICAMENTE PARA LA BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LA PAGINA WEB. 		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Preparatoria o Bachillerato. Grado de avance requerido: Terminado o Pasante. Área de estudio: Todas las áreas. Carreras: Todas las carreras.	
	Experiencia laboral	Área y Años de experiencia genérica: Administración Pública; Asesoramiento y Orientación. 4 años. Área de experiencia específica: Ciencia Política; .	

	Capacidades Gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Capacidades Técnicas	Atención ciudadana. Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No requerido
	Otros	No requerido
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determino entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cedula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Documentación que acredite experiencia laboral en las áreas requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y Oficio Circular SSFP/413/08/2008 de la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, para el caso que participen candidatos que sean Servidores Públicos de Carrera Titulares, vigentes en puestos inferiores al de Subdirector de Área y lleguen a la etapa de Cotejo Documental, deberán presentar dos (2) Evaluaciones del Desempeño Anuales en el rango del puesto que ocupen actualmente. En el caso de Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso y que participen en los concursos por puestos de mayor responsabilidad o jerarquía deberán de contar con el menos una (1) evaluación anual del desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento. 11. La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificara al aspirante o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx , y www.cre.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Etapas del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de marzo de 2009.
	Registro de aspirantes	Del 18 al 31 de marzo de 2009.

	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 18 al 31 de marzo de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 7 de abril de 2009.
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 13 de abril de 2009.
	Evaluación de habilidades	Hasta el 13 de abril de 2009.
	Entrevista por el Comité	Hasta el 24 de abril de 2009.
	Determinación	Hasta el 24 de abril de 2009.
Temarios y guías	El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas específicas, así como para la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, podrá ser consultado por los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de Evaluaciones	La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	
Sistema de Puntuación	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>La evaluación de habilidades gerenciales se aplicará a través de la herramienta Modulo Generador de Exámenes de la Secretaría de la Función Pública. Para efectos de la evaluación, la prueba de las habilidades gerenciales de que se trate tiene un porcentaje de 20% para el nivel de Jefe de Departamento de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad será de 70.</p> <p>La evaluación de habilidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. Esta evaluación tiene un porcentaje de 80% para el nivel de Jefe de Departamento de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección. La calificación mínima aprobatoria será de 80.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones de habilidades gerenciales y de conocimientos o técnicas.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista por el Comité de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <p>Jefe de Departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de habilidades: 20% • Evaluación de conocimientos: 80% <p style="text-align: center;">Total: 100%</p>	
Publicación de Resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.	
Determinación y reserva	<p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso y que cuenten con una calificación por parte del Comité de 8 (ocho) o superior en la escala de 0 (cero) a 10 (diez), serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Reguladora de Energía, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p>	
Declaración de Concurso Desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>	
Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1750, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D.F. en el área de Reclutamiento y Selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones solo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será 	

	<p>evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistemas imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
Principios del Concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico EnlaceSPC@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515 extensiones 1023,1005 y 1580 de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 hrs., y los viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</p>

México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de marzo de 2009.- El Comité Técnico de Selección.-Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Eduardo Urdiales Méndez
Director General de Administración de la CRE

TEMARIO

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS (UNIDAD DE ENLACE)

- **Ley de la Comisión Reguladora de Energía.**
Artículos 1, 2, 3, 4, 9,11, y 12.
http://www.normateca.gob.mx//documento.php?URL=/Archivos/50_D_1759_10-12-2008.pdf
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Artículo 6.
http://www.normateca.gob.mx/documento.php?URL=/Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf&Clave=1446&Forma=Seccion&Clave_F=29
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**
Artículos 1, 3, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 28, 30, 32, 40, 42 y 49.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**
Artículos 7, 30, 34, 40, 49, 57, 69, 70, y 88.
<http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=18>